

ESTADO PARB No. 0050 DE 2018
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, siendo las 7:30 a.m., de hoy 10 de Mayo de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
LICCENCIA DE EXPLORACION	0195-68	JOSE MANUEL SAENZ RIVERA	09/05/2018	AUTO PARB No. 0315	<p>Informar a la titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 0195-68, fue emitido el Informe de Visita No. PARB-0101 de fecha 23 de Abril de 2018, acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IKG-16551X	ALFREDO CONTRERAS MOSQUERA Y EMILTO TAMARA NIÑO	09/05/2018	AUTO PARB No. 0316	<p>APROBAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2017, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago, siendo responsabilidad del titular la información allí suministrada.</p> <p>REQUERIR a los señores ALFREDO CONTRERAS MOSQUERA Y EMILTO TAMARA NIÑO titulares del Contrato de Concesión No. IKG-16551X, bajo apremio de MULTA de conformidad con</p> <p>el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, allegue la corrección y/o complementación del Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017, con su respectivo plano de labores electrónicamente mediante la plataforma SI.MINERO, toda vez que el presentado una vez evaluado se considera que técnicamente no es aceptable. (Ver numeral 2.5 del concepto técnico).</p>

					<p>REMITIR a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que se pronuncie de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar, frente al requerimiento elevado en el artículo 3 de la Resolución 000339 del 09 de abril de 2018, en el cual se solicita a los señores ALFREDO CONTRERAS MOSQUERA Y EMILTO TAMARA NIÑO para que en el término de un mes contados a partir del día siguiente de la notificación del acto administrativo, demuestren el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión IKG-16551X.</p> <p>Lo anterior toda vez que mediante Concepto Técnico PARB No. 0171 del 5 de abril de 2018 se estableció: <i>“Una vez revisado el expediente y los sistemas de información Sistema Catastro Minero Colombiano CMC y verificado el sistema oficial de radicación de la entidad SGD de la Agencia Nacional de Minería, se evidenció que: PARA EL MOMENTO DE LA ELABORACION DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO EL TITULAR MINERO NO SE ENCUENTRA AL DÍA EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE SU OBLIGACIONES CONTRACTUALES.”</i></p> <p>Poner en conocimiento de los señores ALFREDO CONTRERAS MOSQUERA Y EMILTO TAMARA NIÑO titulares del Contrato de Concesión No. IKG-16551X, el Concepto Técnico PARB No. 0171 del 5 de abril de 2018.</p>
--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 10 de Mayo de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
 Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
 Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Liliana Maria Rincon
 Revisó: Luz Magaly Mendoza